RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2023-MDM

Mejía, 17 de julio de 2023

VISTO:

El Proveído N° 450-2023-GM, de la Gerencia Municipal; Informe N° 327-2023-JWGV-GDD/MDM de la Gerencia de Desarrollo Distrital; Resolución de Gerencia de Desarrollo Distrital N° 015-2023-GDD/MDM de la Gerencia de Desarrollo Distrital; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195° señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía económica, política y administrativa en sus asuntos de su competencia, lo cual es concordado con el artículo II° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo I° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, las Municipalidades, de acuerdo a los dispuesto en el artículo II° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo IV° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacionales;

Que, mediante Informe N° 327-2023-JWGV-GDD/MDM, de fecha 13 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Distrital, presenta la Resolución Gerencia de Desarrollo Distrital N° 015-2023-GDD/MDM, la misma que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA AV. TAMBO DISTRITO DE MEJÍA DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**", con CUI 2594031, el mismo que debe ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, y cual tiene un costo total de S/. 1´063,392.98 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 98/100 SOLES), por lo que solicita la resolución de autorización del inicio de la obra antes indicada

Siendo el presupuesto al siguiente detalle:

Item	Descripción	Monto	Total
01	Costo Directo	S/. 875,914.98	
02	Gastos Generales (11.5 %)	S/. 100,318.00	
	Subtotal	**S/. 976,232.98**	**S/. 976,232.98**
03	Gastos de Supervisión (7.11 %)	S/. 62,290.00	
04	Gastos de Liquidación (1.37 %)	S/. 12,000.00	
05	Gastos de Gestión del Proyecto (1.47 %)	S/. 12,870.00	
	Subtotal	**S/. 87,160.00**	**S/. 87,160.00**
	Total		**S/. 1´063,392.98**

Que, mediante Informe N° 083-2023-MDM/GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el Proyecto de Inversión denominada "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA AV. TAMBO DISTRITO DE MEJÍA DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**", conforme al siguiente detalle:

CUI	2594031
Meta	0054 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA AV. TAMBO DISTRITO DE MEJÍA DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
Fte. Fto.	5 Recursos Determinados
Rubro	18 Canon y Sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.
Costo	S/. 1´063,392.98 soles

Por lo que, estando a los argumentos que anteceden y en uso de las facultades conferidas a este Despacho, en el inciso 06° del artículo 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR el INICIO de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA AV.**

TAMBO DISTRITO DE MEJÍA DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI 2594031, la misma que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Directa y con un costo de S/. 1´063,392.98 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 98/100 SOLES), con un plazo de ejecución física de 149 DIAS calendarios, a partir 13 de julio de 2023, quedando su cronograma de la siguiente manera:

Municipalidad Distrital de Mejía V°B° GERENCIA MUNICIPAL

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de termino	Días calendarios	descripción
01	13 de julio de 2023	31 de julio de 2023	19	Elaboración de Informe de compatibilidad de Proyecto
02	01 de agosto de 2023	28 de noviembre de 2023	120	Ejecución Física de Proyecto
03	29 de noviembre de 2023	08 de diciembre de 2023	10	Elaboración de Informe final (Pre liquidación)
Total			149	

ARTICULO SEGUNDO. - AFECTESE a la Partida Presupuestaria para la ejecución de la obra antes indicada, a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, RUBRO 18, Canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones - META: 0054 **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA AV. TAMBO DISTRITO DE MEJÍA DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**.

ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Distrital, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás pertinentes de la Municipalidad.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Ing. Sosiree Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL